

	FORMATO	VERSIÓN: 6
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2021 00415 0044

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE TURISMO DE BOYACÁ.

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: ESTABLECER ALIANZAS ARTICULADAS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ENTIDADES DEL SECTOR TURÍSTICO PARA EL APOYO A LA PROMOCIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE SUGAMUXI, COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: ANTONIO ERNESTO LEGUÍZAMO DÍAZ SECRETARIO DE TURISMO.

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, AGOSTO DE 2021.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Ley General de Turismo, Ley 300 de 1996, modificada por la Ley 2068 de 2020, despunta el turismo como una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones y provincias, toda vez que cumple una función social, por una parte, destacando la importancia del turismo y por otra estableciendo directrices para el sector.

La Resolución 3860 de 2015 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, reglamenta entre otros aspectos, el cumplimiento de las normas técnicas sectoriales expedidas por las unidades sectoriales de normalización para las actividades del denominado turismo de aventura y la sostenibilidad turística por una parte, y por otra, las normas técnicas sectoriales de turismo sostenible, que tienen como finalidad, dar cumplimiento a los principios de calidad turística y sostenibilidad: NTS-TS 002, 003, 004, 005 Y 006.

La Ordenanza No. 001 de marzo de 2015, establece en la estrategia 5° la “consolidación de la calidad del talento humano local disponible para el turismo” y desde la Secretaría de de Boyacá se promueve el desarrollo del turismo, propiciando las condiciones para impulsar las certificaciones en competencias laborales y normas técnicas territoriales con el fin de certificar los destinos.

Como identificación y descripción del problema, debe tenerse en cuenta qué, el turismo contribuye a elevar el perfil del lugar en general, mostrándole al mundo todo lo que tiene para ofrecer. Además, puede proporcionar un incentivo para la inversión en infraestructura, como carreteras y redes ferroviarias, así como el financiamiento de los

	FORMATO	VERSIÓN: 6
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

servicios médicos y educativos locales, lo que nuevamente impacta en la economía y en la calidad de vida de los habitantes.

La promoción turística del Departamento de Boyacá, sus atractivos turísticos y la marca región, forman parte de una estrategia para impulsar el turismo como eje de desarrollo; esto debe ir acompañado de la producción de elementos promocionales, que puedan ser divulgados en diferentes eventos turísticos y medios de comunicación, que permitan a los turistas descubrir un nuevo destino turístico.

La promoción ha sido un elemento importante, toda vez que el turismo genera empleo, riqueza y además promueve un mayor potencial turístico en el departamento.

Es así, que la descripción del proyecto, hace referencia a Promocionar el producto turístico de la Provincia de Sugamuxi, a través del desarrollo de misiones comerciales, viajes de familiarización, ruedas de encadenamiento y el diseño e impresión de material P.O.P., con lo que se busca la visibilidad de esta región a nivel nacional e internacional.

Como localización del proyecto **DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE SUGAMUXI PARA EL AÑO 2021 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** será desarrollado en la Provincia de Sugamuxi.



Encontrando que la justificación de este proyecto, radica la promoción del producto turístico de la Provincia de Sugamuxi y sus atractivos turísticos, forman parte de una estrategia para impulsar el turismo como eje de desarrollo en la región, esto debe ir acompañado de la producción de elementos promocionales que puedan ser divulgados en diferentes eventos turísticos y medios de comunicación que permitan a los turistas descubrir un nuevo destino.

	FORMATO	VERSIÓN: 6
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Dado que, El producto turístico de Sugamuxi se consolidó en el año 2018 y a hoy no se le ha hecho la debida promoción y divulgación, estrategia anhelada por los empresarios de esta zona de Boyacá con el fin de incrementar sus ingresos y continuar ampliando este sector de la economía.

En este proyecto se estableció el porcentaje de cobertura en el sector turismo, como se describe a continuación:

COBERTURA	
CATEGORÍA	CANTIDAD
PA – Población Afectada	1.289.178
PO – Población Objetivo	1.022.486
Municipios Afectados (Número)	8
Municipios Objetivo (Número)	8
% IMPACTO (PO/PA*100)	80%

El alcance de este proyecto en sus objetivos, refiere como objetivo general: **PROMOCIONAR EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE SUGAMUXI;** y como objetivos específicos:

1. Mantener material de divulgación en escenarios y medios de promoción turística a nivel nacional e internacional.
2. Aumentar la participación en ferias y eventos turísticos nacionales e internacionales como medio de promoción y posicionamiento.

Igualmente, el proyecto tiene como propósito Promocionar el producto turístico de la Provincia de Sugamuxi a través del desarrollo de misiones comerciales, viajes de familiarización, ruedas de encadenamiento y el diseño e impresión de material P.O.P. estrategias que motiven al turista a visitar Boyacá por ser un destino turístico reconocido, logrando posicionar a la región y al departamento como uno de los destinos más apetecidos por nacionales y extranjeros.

El diagnóstico general arroja como planteamiento del Problema, una escasa promoción de los atractivos turísticos de la Provincia de Sugamuxi en el contexto nacional e internacional.

El turismo contribuye a elevar el perfil del lugar en general, mostrándole al mundo todo lo que tiene para ofrecer. A demás puede proporcionar un incentivo para la inversión en infraestructura, como carreteras y redes ferroviarias, así como el financiamiento de los servicios médicos y educativos locales, lo que nuevamente impacta en la economía y en la calidad de vida de los habitantes.

La promoción turística de la Provincia de Sugamuxi y sus atractivos turísticos forman

	FORMATO	VERSIÓN: 6
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

parte de una estrategia para impulsar el turismo como eje de desarrollo, esto debe ir acompañado de la producción de elementos promocionales que puedan ser divulgados en diferentes eventos turísticos y medios de comunicación que permitan a los turistas descubrir un nuevo destino.

La promoción ha sido un elemento importante ya que el turismo genera empleo, riqueza y además promueve un mayor potencial económico en el departamento.

Antecedentes

Durante el mes de enero de 2017, el receptivo total de viajeros en Boyacá fue de 500.178, creciendo 40,4% en comparación con el año anterior, es decir que llegaron 143.916 viajeros más que en 2016. Los viajeros clasificados como Extranjeros no residentes y Transfronterizos, son los más representativos para el periodo, participando con un 50,9% y 28,9% respectivamente; seguido de colombianos residentes en el exterior con 14,2%, el 5,40 % de los visitantes extranjeros que llegan a Boyacá, tienen país de residencia en el extranjero (México, EEUU, España, Alemania, Francia, Perú, Brasil, Venezuela), mercados a los cuales queremos apuntar con la promoción turística internacional de Boyacá.

Lo anterior permite consolidar el compromiso de las diferentes entidades gubernamentales y no gubernamentales frente al cambio social necesario en el Departamento de Boyacá, gestando una cultura turística correspondiente a la nueva perspectiva de desarrollo económico de Colombia frente al mundo.

El departamento ofrece una infraestructura turística adecuada, la cual ha sido herramienta principal para el desarrollo de esta actividad.

Por eso para los años 2018 y 2019 se trabajaron temas como la capacitación, sensibilización, calidad turística, infraestructura, accesibilidad, promoción entre otros, con los cuales se logra la mejora del sector, mayores índices de ocupación hotelera, mayores ingresos, y la definición de vocación turística en algunos municipios, entre otros.

Justificación

La promoción turística, forman parte de una estrategia para generar reconocimiento del departamento y sus regiones a nivel nacional e internacional, promoviendo el desarrollo económico y social a través del turismo internacional como eje de mejoramiento de la calidad de vida de los Boyacenses. Esto debe ir acompañado de la producción de elementos promocionales que puedan ser divulgados en diferentes eventos nacionales e internacionales y medios de comunicación que permitan a los extranjeros descubrir un nuevo destino turístico.

Situación del Turismo

A nivel mundial y durante los últimos años el sector turístico se ha posicionado como uno de los sectores económicos de mayor auge y crecimiento. Sin embargo, los efectos del COVID -19 lo han afectado de manera notoria, particularmente en la generación de empleo, según la OMT estima que a la fecha el turismo pierde un millón de empleos al día. Colombia entre los años 2011 y 2017, presentó un incremento de un 69% en las llegadas de viajeros internacionales, 52% en generación de divisas, 19% la creación de nuevos empleos y 74% en la incursión de nuevas empresas (MINTIC, 2019). Así mismo,

	FORMATO	VERSIÓN: 6
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

el DANE, establece que el turismo medido desde la rama de hoteles y restaurantes, representó el 3,78% del PIB en Colombia durante 2017 (UNICAFAM & COTELCO, 2019), evidenciando su gran potencial de desarrollo. El Plan Sectorial de Turismo 2018-2022 “Turismo, el propósito que nos une”, establece 6 líneas estratégicas que responden a las tendencias actuales del mercado, como la búsqueda de experiencias únicas y necesidades básicas que tiene el país y sus regiones. 1. Gestión integral de destinos: 2. Mejor infraestructura y conectividad a fin fortalecer el desarrollo empresarial. 3. Emprendimiento, formalización y productividad: 4. Educación para el turismo con altos estándares internacionales. 5. Información y promoción eficiente para la productividad y 6. Fortalecimiento de la institucionalidad a fin mejorar la gobernanza turística, para impulsar el turismo interno. (MINCIT M. d., 2018).

En Boyacá, se ha venido posicionando el sector como un elemento dinamizador de la economía regional, permitiendo así, el aumento de la productividad y la mejora de los ingresos de los actores y aliados de este importante renglón de la economía. Para el turismo el panorama es incierto, debido a que es uno de los sectores más afectados por la pandemia mundial. Esto exige que el departamento enfoque sus esfuerzos, en llevar a cabo una constante actualización en el manejo de buenas prácticas de manipulación de alimentos y de salubridad, particularmente en hoteles y restaurantes y una campaña agresiva de promoción, en la cual se aporte al rescate del turismo interno. (Secretaría de Turismo, 2020) Por otro lado, se ha incrementado el número de ciclistas profesionales y aficionados, situación que ha llevado a diseñar bici rutas atractivas para los visitantes. Otro segmento de turismo con relevancia es el Aviturismo, por contar con gran diversidad de aves endémicas que permiten ofrecer turismo especializado; por lo que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo a través de FONTUR, ha llevado a cabo la capacitación de Informadores de aves y ha diseñado la “Ruta de Aviturismo de Los Andes Orientales”, ruta de la que Boyacá hace parte y que está lista para implementar y promocionar. (Secretaría de Turismo, 2020). El departamento registra un comportamiento de crecimiento en materia de visitantes, prestadores de servicios, infraestructura, generación de empleo, entre otros indicadores.

A pesar que Boyacá tiene un importante reconocimiento turístico a nivel nacional y se destaca como uno de los mejores departamentos frente al desempeño en gestión de destino, ha tenido una leve caída según el Índice de Competitividad en Turismo, pasando del puesto 10 al puesto 13, el cual mantiene desde el año 2018. (UNICAFAM & COTELCO, 2019) Algunas de las problemáticas identificadas por los representantes del sector, en cabeza de los consejos de turismo, están relacionadas con la desarticulación público – privada, la informalidad, así como la flexibilidad y falta de

rigurosidad en la expedición del Registro Nacional de Turismo (RNT), formación del personal, bilingüismo, adaptación a las nuevas tecnologías, falencias en la señalización turística y en la conectividad. También, y a pesar del desarrollo de estrategias de marketing digital a través de procesos de formación de alto nivel impartidas por PROCOLOMBIA y en alianza con la Secretaría de Turismo, su uso e implementación han sido deficientes, debido a la falta de apropiado uso de herramientas digitales (Secretaría de Turismo, 2020). Así mismo, existen problemáticas asociadas a la dificultad del Sistema

	FORMATO	VERSIÓN: 6
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

de Información turística –SIT- en el suministro de contenidos en tiempo real e indicadores claves que permitan tomar decisiones. Además, de la desactualización y desarticulación de los Planes de Ordenamiento Territorial y los Planes de Ordenamiento Ecoturístico en el departamento. Por otro lado, el departamento, a través de la Secretaría, ha formulado la política de turismo, articulada con el consejo departamental de turismo y la comunidad del sector. Además, fue operativizado y fortalecido el consejo departamental de turismo, los consejos provinciales de turismo, el comité de seguridad turística y la mesa de ecoturismo, así mismo, se crearon las mesas técnicas de guías de turismo y de turismo comunitario, logrando la participación activa de las comunidades y las instituciones vinculadas, así como el empoderamiento en los procesos que son necesarios abordar para la planificación turística de las provincias. Cabe resaltar el enfoque incluyente del turismo, que vinculó en diversas actividades propias del sector, a población con discapacidad, adultos mayores, etc. (Secretaría de Turismo, 2020) En 2015 se implementó el Sistema de Información Turístico Regional - SITUR Boyacá, que recolectó información en 92,3% de las provincias del departamento; se diseñó y creó la página web www.situr.boyaca.gov.co que durante el periodo 2017- 2019 presentó 348.247 visitas y provee información especializada del departamento. En cuanto a Puntos de Información Turística – PIT's, se han instalado 21 puntos (de los cuales sólo 2 son manejados directamente por la Gobernación de Boyacá) que fueron incluidos en la Red Nacional, patrocinada por el Fondo Nacional de Turismo - FONTUR. (SITUR, 2019).

La Marca Región del departamento y sus lemas comerciales “Boyacá es para Vivirla” y “Soy Boyacá”, es adoptada mediante Ordenanza 009 /2019, y se constituye como estrategia de gran trascendencia, para dar a conocer las potencialidades y bondades del departamento. A la fecha, a 200 empresarios les fue entregado el uso de la marca. Simultáneamente, se adelantaron estrategias de comunicación de co-branding aunando marcas de promoción de orden nacional como: “YO VOY”, “Mas Colombiano que Nunca” “Aquí Nació Colombia” como también activaciones BTL y ATL (Secretaría de Turismo, 2020) De otra parte, Boyacá ha hecho presencia en ferias y eventos: ANATO durante los 4 años, FITUR 2016, 2019 y 2020, TERMATALIA 2016, Tour de Francia 2017, reinados nacionales de belleza 2017,2018 y 2019, Feria de la Ganadería 2018, BICIGO 2018, Boyacá en Corferias y el Gran Fondo “Nairo Quintana” en sus dos versiones y otros eventos de índole local, regional, nación e internacional, durante los años 2016 al 2019 y 2020. (Secretaría de Turismo, 2020). Cabe resaltar la importancia de continuar con estrategias como publicidad en vuelos de Avianca y en la empresa Radio Taxi Aeropuerto (Taxis libres), que posicionan al departamento como un destino competitivo a nivel nacional e internacional.

En cuanto al cierre financiero, a continuación, se describe:

CONCEPTO	%	VALOR
Costo Directo		\$191.000.000
AIU	_%	\$_
IVA	_%	\$_
Interventoría	_%	\$_
TOTAL, INVERSIÓN		\$191.000.000

	FORMATO	VERSIÓN: 6
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

De igual manera las fuentes de financiación del proyecto son:

FUENTE	AÑO 2021	AÑO 1 (Diligenciar)	AÑO 2 (Diligenciar)	TOTAL
Recursos Propios Dpto (LibreInversión)	\$4.000.000			\$4.000.000
Propios Municipio(s)	\$33.000.000			\$33.000.000
Entidad o Institución Cooperante	\$4.000.000			\$4.000.000
Propios Otra Entidad Pública	\$150.000.000			\$150.000.000
TOTAL	\$191.000.000			\$191.000.000

En consecuencia y aunado a lo anterior, con base en lo establecido en el plan departamental de desarrollo “Pacto social por Boyacá: Tierra que sigue avanzando” 2020 - 2023”, en la dimensión de Desarrollo Productivo y en el componente Turismo, se ha desarrollado el siguiente proyecto:

“DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE SUGAMUXI PARA EL AÑO 2021 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, el cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. **2021 00415 0044 del 24 de marzo de 2021**

PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO - PDD	
DIMENSIÓN/ TRANSVERSALIDAD	LINEA ESTRATEGICA ECONOMICA Y DE OPORTUNIDADES
COMPONENTE	19. COMPONENTE TURISMO
PROGRAMA	51. BOYACÁ ES PARA VIVIRLA
SUBPROGRAMA	51.1 POSICIONANDO A BOYACÁ A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN
META	<ol style="list-style-type: none"> 1. Campañas de promoción generadas para el posicionamiento de destino Boyacá 2. Estrategias de participación a Ferias y eventos de turismo regionales, suprarregionales nacionales e internacionales implementadas.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO ESTABLECER ALIANZAS ARTICULADAS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ENTIDADES DEL SECTOR TURISTICO PARA EL APOYO A LA

	FORMATO	VERSIÓN: 6
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

PROMOCIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE SUGAMUXI, COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE TURISMO.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC

CÓDIGO - SEGMENTO	CODIGO-FAMILIA	CODIGO-CLASE	CODIGO-PRODUCTO	NOMBRE- PRODUCTO
82000000	81120000	82121500	82121505	IMPRESIÓN PROMOCIONAL O PUBLICITARIA
49000000	49100000	49101600	49101602	RECUERDOS (SOUVENIRS)

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR Convenio interadministrativo.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: La celebración del convenio se realizará entre:

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ NIT. 891.800.498-1

MUNICIPIO DE IZA, con NIT 891.856.077-3

CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO con NIT No. 891.855.066-8,

MUNICIPIO DE AQUITANÍA con NIT. No. 800.077.545-5

MUNICIPIO DE CUITIVA con NIT. No. 891.855.769.-7

MUNICIPIO DE FIRAVITOBA, con NIT. No. 891 856.288 0

MUNICIPIO DE MONGUI con NIT. No. 891.856.555-2,

MUNICIPIO DE NOBSA con NIT. No. 891.855.222-0,

MUNICIPIO DE SOGAMOSO con NIT. No. 891.855.130-1

MUNICIPIO DE TIBASOSA con NIT. No. 891.855.361-6,

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR para efecto de la ejecución del objeto del contrato, se deberá cumplir con las siguientes:

3.5.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En desarrollo del presente convenio **EL MUNICIPIO DE IZA** se obliga a:

1. Llevar a cabo la contratación para realizar las actividades correspondientes a la contrapartida del proyecto aprobado por FONTUR denominado “implementación de un plan promocional para el producto turístico de la provincia de Sugamuxi”
2. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Realizar los aportes en recursos de acuerdo con lo establecido en el presente convenio.
4. Realizar el seguimiento correspondiente a la ejecución de los recursos aportados.

	FORMATO	VERSIÓN: 6
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

5. Suministrar de manera oportuna la información que requiera FONTUR
6. Llevar a cabo la liquidación del contrato que se celebre para la ejecución del objeto del presente convenio.
7. Cumplir con los demás compromisos previstos en el presente convenio.

3.5.2 OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

1. Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos, jurídicos y económicos, según sea el caso, con el objeto de cumplir el propósito trazado.
2. Efectuar los aportes en los términos y condiciones en que se comprometa en el presente convenio.
3. Brindar el apoyo que se requiera para llevar a cabo, la “Implementación de un plan promocional para el producto turístico de la provincia de Sugamuxi”, para promover su desarrollo y proyección como destino turístico a nivel nacional e internacional.
4. Constituir un Comité Técnico con el fin de definir de manera concertada los planes y acciones que se desprenden del presente convenio.
5. Participar a través de su delegado, en los comités técnicos y acatar las decisiones del mismo.
6. Delegar su Representante ante el Comité Técnico
7. Participar en los grupos de trabajo constituidos y que se requieran para la ejecución de las actividades que se derivan del presente convenio
8. Acatar las decisiones técnicas y administrativas que adopte el Comité Técnico derivadas de los procesos contractuales de las cuales una de las partes será responsable.
9. Las demás que sean de su competencia y que estén relacionadas con el objeto del presente convenio

3.5.3 OBLIGACIONES DE LOS MUNICIPIOS, LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y LA CÁMARA DE COMERCIO

- 1) Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
- 2) Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del Objeto del convenio.
- 3) Aportar los recursos correspondientes a su contrapartida de acuerdo con lo

	FORMATO	VERSIÓN: 6
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

- establecido en el presente convenio, una vez firmado el mismo.
- 4) Revisar el diseño de los mapas guías, en reunión de socialización.
 - 5) Realizar la respectiva difusión de los Mapas Guías en cada Municipio.
 - 6) Apoyar en las consultas y ajustes que requieran las actividades para su implementación.
 - 7) Realizar la socialización del proyecto con las entidades correspondientes, empresas del sector y la comunidad en general.
 - 8) Suministrar la información de manera oportuna cuando el Municipio de Iza la requiera, según solicitud de FONTUR.
 - 9) Responder si la información suministrada afecta el desarrollo definitivo de la ejecución del convenio, LOS MUNICIPIOS y demás partes del convenio serán responsables por las afectaciones económicas que estas ocasionen.
 - 10) Cumplir con los demás compromisos previstos en este Convenio.
 - 11) Supervisar el presente Convenio.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Para dar cumplimiento a este objetivo se deben realizar la descripción general de las actividades principales a desarrollar:

- **Desarrollo de una rueda de negocios y Actividad**

Logística necesaria para desarrollar la rueda de negocios

- **Diseño e impresión de 39.500 mapa-guía**

Diseñar el mapa-guía


Impresión de los mapas-guía

ITEM	DESCRIPCIÓN
1,03	Desarrollo de 1 rueda de negocios.
1,04	Diseño e impresión de mapa-guías en donde se muestren los atractivos, oferta turística y hotelera de cada municipio y de la Provincia.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, hasta el 15 de diciembre de 2021

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El convenio interadministrativo se ejecutará en la jurisdicción del Municipio de Iza y los

	FORMATO	VERSIÓN: 6
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Municipios de Aquitania, Cuítiva, Firavitoba, Mongui, Nobsa, Sogamoso, Tibasosa y la Gobernación de Boyacá y Cámara de Comercio de Sogamoso.

3.9. VALOR: Para todos los efectos el presente convenio tendrá un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$41.000.000)**

El aporte del Departamento, el soporte económico del valor estimado será tomado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021. El proyecto ha sido aprobado por un valor total de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00) M/CTE.**

Se aclara que por la naturaleza del objeto del Convenio a suscribirse en la modalidad **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** no tiene ganancia, utilidad económica por parte de los Municipios de Iza, Aquitania, Cuítiva, Firavitoba, Mongui, Nobsa, Sogamoso, Tibasosa y la Gobernación de Boyacá y Cámara de Comercio de Sogamoso, pues se suscribe al deber que existe entre las entidades públicas del cumplimiento de los Fines Esenciales del Estado, en los términos del Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia y con el fin de cumplir con las funciones administrativas propias de cada entidad suscribiente.

Sin embargo, se deja constancia que para la ejecución del objeto convenido existen valores económicos los cuales se representan en el giro de dineros de acuerdo a los servicios utilizados.

Para todos los efectos el presente convenio tendrá un valor de hasta por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$41.000.000) M/CTE.** Incluidos los impuestos a los que haya lugar, los cuales serán aportados así:

PARTE	NO. CERTIFICADO	RUBROS	FECHA	VALOR
MUNICIPIO DE IZA	2021000060	2.3.2.02.02.009333301.01	15/02/2021	\$4.000.000
CÁMARA DE COMERCIO DE SOGAMOSO	N/A	N/A	18/03/2021	\$4.000.000
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	2823	0302 – 2 – 3.13.13.1.5.2.98 - 1001	26/03/2021	\$4.000.000
MUNICIPIO DE AQUITANIA	2021000074	2.3.2.02.02.009	12/01/2021	\$4.000.000
MUNICIPIO DE CUITIVA	2021000074	2.3.2.02.02.008.3502046.855560.360	02/02/2021	\$4.000.000
MUNICIPIO DE FIRAVITOBÁ	2021000047	2.3.2.02.02.009.46.3502046.01.9003	22/01/2021	\$4.000.000
MUNICIPIO DE MONGUI	2021000119	2.3.2.02.02.009.3502046.91136.164.9009 2.3.2.02.02.009.3502048.91136.166.9031 2.3.2.02.02.009.3502055.91136.172.9031	20/04/2021	\$4.000.000
MUNICIPIO DE NOBSA	2021000202	2.3.2.02.02.009	16/03/2021	\$5.000.000

	FORMATO	VERSIÓN: 6
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

MUNICIPIO DE SOGAMOSO	2021000519	2.3.2.01.01.005.02.01.0	03/03/2021	\$5.000.000
MUNICIPIO DE TIBASOSA	2021000065	2.3.5.02.09.330105391124.9031	24/02/2021	\$4.000.000

CONTRATACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO

El Municipio de Iza suscribirá los contratos necesarios con la(s) persona(s) que él seleccione, de acuerdo a su Régimen de Contratación, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el Municipio de Iza entregará a los Municipios de Aquitania, Cuítiva, Firavitoba, Mongui, Nobsa, Sogamoso, Tibasosa y la Secretaria de Turismo y Cámara de Comercio, trimestralmente, informes de ejecución de los respectivos contratos del convenio a suscribirse.

3.10. FORMA DE PAGO La Gobernación de Boyacá girará la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000,00) M/CTE**, con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 2823, valor que incluye IVA y demás impuestos directos e indirectos a que haya lugar, correspondientes al 100% del valor del presente convenio, al momento de la suscripción del acta de inicio.

Los rendimientos financieros generados de los recursos aportados por el Departamento deberán ser reintegrados al departamento. Para la liquidación del convenio se deberá presentar la certificación de la entidad financiera respectiva

PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La Ley 489 de 1998, establece la facultad de asociación entre entidades públicas en los siguientes términos:

"Artículo 95.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. (...)"

La Corte Constitucional, en sentencia C-671-99 que analizó la exequibilidad de la norma, señala que la misma "(...) tiene como soporte constitucional el precepto contenido en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado." (Subrayado fuera de texto).

	FORMATO	VERSIÓN: 6
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

En este orden de ideas, la modalidad de selección para este proceso es la contratación directa por tratarse de un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4 subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 a saber:

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

“Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.”

Las disposiciones normativas anteriormente expuestas, son de entera aplicación al caso en concreto, teniendo en cuenta que se trata de un convenio interadministrativo entre la gobernación de Boyacá y algunas entidades, que emana del principio de cooperación entre entidades públicas en aras de alcanzar y dar cumplimiento a los fines del estado

CONSIDERACIONES

1 Que la Ley 300 de 1996 creo el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a Fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

2. Que la ley 1450 de 2011, en su artículo 40, establece, el Fondo de Promoción turística como un instrumento para el manejo o de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3. Que el proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN PROMOCIONAL PARA EL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE SUGAMUXI”., se enmarca en la estrategia de corredores turísticos, que tiene por objetivo aumentar la oferta comercializable del país, a través de corredores que permitan. Aumentar la competitividad

	FORMATO	VERSIÓN: 6
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

de las regiones, integrar regiones turísticas con vocaciones similares, vincular los atractivos y productos turísticos existentes, aumentar promedio de permanencia turistas internacionales, generar más y mejores opciones para el turismo doméstico, disminuir la estacionalidad en algunos destinos, megaproyectos de alto impacto en las regiones: a través del Presente proyecto se espera fortalecer el corredor turístico Central.

4. Que es por ello que el Municipio de Iza como proponente del proyecto junto con algunos municipios de la provincia se han dado en la tarea de continuar con las acciones que desde el orden nacional se han impartido, con el fin de desarrollar destinos más competitivos y de clase mundial. Este proyecto cuenta con el apoyo de la Gobernación de Boyacá, la Cámara de Comercio de Sogamoso y el Municipio de Sogamoso, el cual busca promocionar los atractivos turísticos de los diferentes Municipios de la Provincia de Sugamuxi y al mismo tiempo dar a conocer el producto turístico con el que cuenta la provincia.

5. Que la provincia a de Sugamuxi , ubicada al oriente del Departamento de Boyacá, la conforman 13 municipios que agrupan el 18,20% de la población departamental y se comunica con la capital del país por la autopista Briceño Tunja Sogamoso y con los llanos orientales por la Transversal del Cusiana; concentra el mayor movimiento económico, comercial e industrial del departamento y cuenta con innumerables recursos naturales como el Páramo y la Laguna de Siscunsi, la Laguna de Tota, considerado el lago más grande de Colombia y el navegable más alto de América del Sur, después del Titicaca. Son también de suma importancia para el turismo la arquitectura colonial de algunas de sus poblaciones, los tejidos en lana, las artesanías en carbón ,los amasijos y su variada gastronomía por mencionar algunos; no obstante, se precisa su puesta en valor para introducirlos adecuadamente en los exigentes mercados turísticos y es por ello que se propone que el plan promocional del producto turístico de la provincia se dirija a la promoción; por supuesto somos conscientes del compromiso que como empresarios asumimos en la mejora de la calidad de nuestros servicios y proponernos firmar un acuerdo de compromiso con aquellos empresarios que asuman el reto.

6. Que las partes reconocen que a este proyecto se podrán vincular otras personas jurídicas de naturaleza pública o privada y entidades sin ánimo de lucro de naturaleza privada o mixta para el cumplimiento del objetivo del convenio.

7. Que el Plan Sectorial de Turismo 2018-2022 “Turismo el propósito que nos une”, establece 6 líneas estratégicas que responden a las tendencias actuales del mercado, como la búsqueda de experiencias únicas y necesidades básicas que tiene el país y sus regiones. La línea que aplica para este proyecto es la numero cinco (5). Información y promoción eficiente para la productividad.

8. Que la Marca Región del departamento y sus lemas comerciales “Boyacá es para Vivirla” y “Soy Boyacá”, es adoptada mediante Ordenanza 009 /2019, y se constituye como estrategia de gran trascendencia, para dar a conocer las potencialidades y bondades del departamento. A la fecha, a 200 empresarios les fue entregado el uso de la

	FORMATO	VERSIÓN: 6
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

marca. Simultáneamente, se adelantaron estrategias de comunicación de co-branding aunando marcas de promoción de orden nacional como: “YO VOY”, “Mas Colombiano que Nunca” “Aquí Nació Colombia” como también activaciones BTL y ATL (Secretaría de Turismo, 2020)

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANÁLISIS DE MERCADO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.4 **Convenios o Contratos Interadministrativos:** la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1.

ESTUDIO DE MERCADO

DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE SUGAMUXI PARA EL AÑO 2021 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

“Según el estudio Perfil económico departamento de Boyacá 2016, se encuentra que las licencias de construcción otorgadas para el sector crecieron al 501.4% en el año 2015, el turismo emisor desde terminales de transporte aumentó en 35.4%, mientras que el turismo receptor aumentó en un 29.4%, también se registró un incremento 4.7% de visitantes a Parques Nacionales Naturales” (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2016).

En las estadísticas de Cotelco Boyacá durante del año 2015, los meses de mayor ocupación hotelera se registran en enero con 51.93%, junio 50.6% y diciembre un 50.4%; períodos que corresponden a las épocas de vacaciones. De acuerdo con la información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2015), el Departamento cuenta con 7.568 habitaciones y 14.259 camas; registra una ocupación hotelera promedio acumulada año 2015 de 44,1%; así mismo reportó un total de 1.821 empleos directos generados para el mismo año y 19.239 visitantes a Parques Nacionales Naturales. (en 50.6 y 50.4)

	FORMATO	VERSIÓN: 6
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Ilustración 1. Ocupación Hotelera Boyacá 2015 Fuente: Cotelco capítulo Boyacá. Marzo de 2016



Ahora bien, con el objetivo de establecer la vocación turística de los municipios, la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento en el año 2015, realizó el levantamiento de información sobre los recursos endógenos para el turismo de 123 municipios, en donde se identificaron 670 recursos asociados al turismo naturaleza y 1.683 recursos asociados al turismo cultural.

Ilustración 2. Recursos turísticos departamentales

Fuente: Secretaría de Cultura y Turismo, fichas de inventarios turísticos. 2015

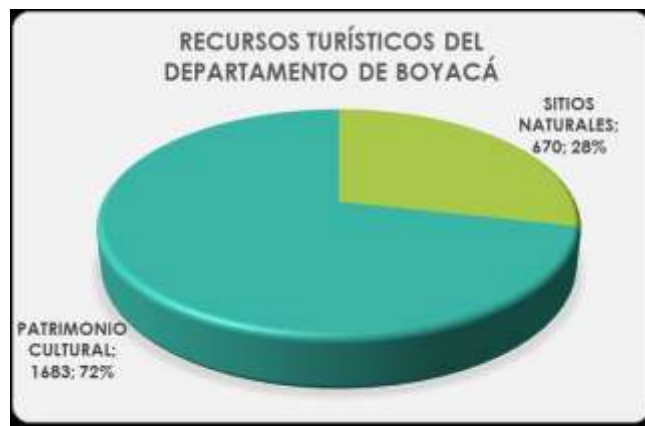

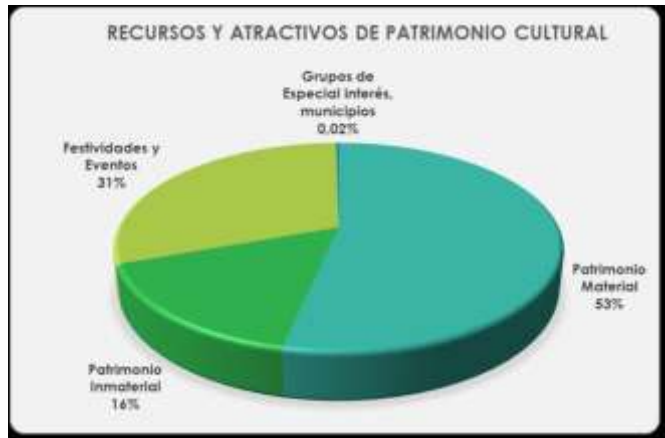


Ilustración 3. Recursos y atractivos de patrimonio cultural

Fuente: Secretaría de Cultura y Turismo, fichas de inventarios turísticos. 2015

	FORMATO	VERSIÓN: 6
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019



En el gráfico anterior se observa que los recursos y atractivos de patrimonio cultural del Departamento, están representados en un 53% por patrimonio material, un 16 % en patrimonio inmaterial y un 31%, en festividades y eventos, el grupo denominado “de especial interés”, que corresponde a comunidades indígenas, afrodescendientes, registran en tres municipios

Es de anotar que todo el territorio Boyacense tiene riqueza natural y cultural que se convierte en potencial que es necesario pasar a la etapa de actualización, evaluación y validación de esta información para definir la condición de atractivo turístico y establecer esta vocación para propiciar condiciones sociales, ambientales y económicas adecuadas, generando nuevas dinámicas que permitan a través del turismo otras alternativas que conlleven el mejoramiento del bienestar de la comunidad.

El informe de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - MinCIT a febrero de (2016), destaca los cuatro principales motivos de viaje de turistas extranjeros al país y en su orden son: “vacaciones, recreo y ocio”, “negocios y motivos profesionales”, “educación, formación y salud” y “atención médica”, en este contexto el Departamento por su vocación de cultura y naturaleza ofrece a sus visitantes una variada oferta segmentada según la vocación de los territorios; en cultura concurren los municipios de: Tunja, Paipa, Chiquinquirá, Villa de Leyva y Monguí; en naturaleza: el Lago de Tota, Parque Nacional Natural El Cocuy, Santuario Flora y Fauna Iguaque, Soatá y Garagoa; en Artesanías: Nobsa, Ráquira, Tenza y Guacamayas; para deportes de Aventura: Santa Rosa de Viterbo y la Provincia de Ricaurte; para turismo de Convenciones: Paipa y Villa de Leyva y destacada Educación y formación en Tunja, mientras que para Salud y atención médica: Paipa y Duitama, por lo que se puede concluir que esta variada oferta es una oportunidad para el desarrollo de productos turísticos en el mercado nacional e internacional.

Dentro de las potencialidades, la comunidad boyacense ha identificado la diversidad

	FORMATO	VERSIÓN: 6
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

de atractivos representados en la riqueza del patrimonio cultural y natural como elementos potencializadores del turismo; la ubicación geográfica representa su riqueza natural caracterizada por la variedad de climas, aguas terapéuticas y la belleza de sus paisajes.

En el potencial cultural, Boyacá cuenta con 2 municipios con declaratoria Nacional que pertenecen a la Red de Pueblos Patrimonio: Monguí y Villa de Leyva, además, tienen declaratoria los Centros Históricos de los municipios de Tunja, Villa de Leyva, Monguí, Iza y Turmequé, y cuenta con una abundante y rica gastronomía tradicional. Asimismo, el protagonismo en la gesta libertadora permite, que Boyacá sea la Cuna de la Libertad y el epicentro de la conmemoración del Bicentenario

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En Colombia, revisando la página de SECOP se encuentra que se han realizado, contratación de objetos contractuales similares; como por ejemplo los siguientes:

Número del Proceso	Tipo de Proceso	OBJETO	Valor
CV-GB-7702016	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL FONDO MIXTO DE CULTURA DE BOYACA PARA EL APOYO A LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN PROCESOS DE ORGANIZACIÓN, DIFUSION Y GESTION, DESERVICIOS CULTURALES, A TRAVES DE LA AGENDA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO.	\$ 500,552,000
CV-GB-10002016	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE TIBASOSA PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUCION DEL PROYECTO RESTAURACION DEL BIEN DE INTERES CULTURAL, CASA DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACA	\$ 240,670,200
CV-GB-0816-2019	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE BETEITIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BIC CAPILLA DE LA VIRGEN DE LA O EN LA INSPECCIÓN DE OTENGA MUNICIPIO DE BETEITIVA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$ 158,689,000

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Atendiendo la finalidad de los convenios del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, es decir la asociación entre entidades públicas para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo y teniendo en cuenta que estos convenios se deben suscribir y ejecutar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la justificación de los factores de selección está determinada y respaldada por el principio de coordinación contenido en el inciso 2° del artículo 209 constitucional y el citado artículo 95 de la ley 489 de 1998 que señala:

	FORMATO	VERSIÓN: 6
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

"Artículo 95.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. (...)" (Negrilla fuera del texto).

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La Gobernación de Boyacá en aplicación del decreto 1082 de 2015 y del Manual para la identificación y cobertura del Riesgo, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio son de posible ocurrencia.

Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del convenio.

Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del convenio.

Asignación del riesgo: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento – no se cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto contractual	<ul style="list-style-type: none"> - Inestabilidad en el avance del convenio. - Demoras en la ejecución del convenio. - Incumplimiento total o parcial del convenio 	Improbable	Mayor	4	Medio
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el convenio	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	<ul style="list-style-type: none"> - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento. 	Probable	Menor	4	Medio

	FORMATO	VERSIÓN: 6
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

4	General	Inter no	Ejecuci ón	Tecnológico	Obsolescencia tecnológica y/o cambios en los estándares o necesidades tecnológicas	- Suspensiones y demoras prolongadas. - Pérdida de información.	Pro bable	Mayor	4	Me dio
5	General	Exte rno	Ejecuci ón	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, que impidan la correcta ejecución de las actividades del convenio.	No poder ejecutar correctamente las actividades y por ende afectar el normal desarrollo del convenio.	3	5	5	Me dio
6	General	Exte rno	Ejecuci ón	Operacional	Que la administración pública profiera actos administrativos que amplíen, modifiquen, aplacen o cancelen actividades. Por las restricciones a la movilidad como consecuencia de posibles aumentos del pico de pandemia del COVID-19	Imposibilidad de cumplir las obligaciones por parte del municipio como consecuencia, de las restricciones a la movilidad impartidas por la administración pública, en el marco de la emergencia sanitaria.	4	5	5	Me dio

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento					Monitoreo y revisión				
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del convenio?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Municipio de IZA	- Seguimiento por parte del Supervisor - Celebración de audiencias de verificación	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del convenio	Mediante la entrega de informes de avances por parte del municipio de IZA y otros, y la revisión del mismo por parte del supervisor	Diario
2	Gobernación de Boyacá	- Elaboración estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Secretarías Turismo y Contratación/Supervisor	Fecha de revisión de los estudios previos presentados a la Secretaría de Contratación	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del convenio respecto al proyecto	Diario

	FORMATO	VERSIÓN: 6
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

3	Gobernación de Boyacá / Municipio de IZA y otros, cuando es Externo	Siendo responsabilidad del Idel Municipio de IZA y otros, éstos asumirán erogaciones de ser necesarias	Probable	Menor	6	Alto	NO	Municipio de IZA y otros, cuando es Externo / Secretaría de Hacienda cuando es interno	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del convenio	Cuando es externo al radicar cuentas, verificar del pago de impuestos o la realización de los descuentos correspondientes/ Cuando es Interno en la Revisión de Ordenanzas que reglamenten impuestos	Quincenal / Interno cuando se presenten los proyectos en la Asamblea Departamental
4	Municipio de IZA y otros	Siendo responsabilidad del Municipio de IZA y otros, éste asumirá los ajustes tecnológicos y ajustes necesarios	Probable	Menor	5	Medio	NO	Municipio de IZA y otros	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del convenio	Revisión del aspecto tecnológico y/o cambios en los estándares o necesidades tecnológicas	Quincenal
5	Municipio de IZA y otros	Mediante el seguimiento realizado a los informes de ejecución.	3	5	4	Medio	SI	Supervisor	Al inicio del convenio	Al finalizar el convenio	Informes del supervisor	Diario
6	Municipio de IZA y otros	El Municipio de IZA y otros debe tomar las medidas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Bajo	NO	Municipio de IZA y otros	Al inicio del convenio, en el momento de adquirir pólizas	Al finalizar el convenio	Mediante seguimiento de las actividades por parte del supervisor	Diario.

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
		1	2	3	4	5
		Baja	Medio	Alto	Muy Alto	Extremo
Categoría	Cualificación Cualitativa	1	2	3	4	5
	Cualificación Numérica	1	2	3	4	5
	Categoría	1	2	3	4	5
	Categoría	1	2	3	4	5
	Categoría	1	2	3	4	5

	FORMATO	VERSIÓN: 6
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

Teniendo en cuenta que se trata de un convenio interadministrativo entre el Departamento de Boyacá y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como una forma de coordinación entre las entidades territoriales para materializar los fines del Estado, no es de obligatoriedad la exigencia de garantías, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos”

Lo anterior sin perjuicio de las garantías que se requieran para la celebración de los contratos que se desprendan de la ejecución del presente convenio.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte del profesional de la Secretaría de Turismo del Departamento de Boyacá.

Nombre del funcionario: **LILIA TATIANA ESPINOSA RODRIGUEZ**

Cargo: Profesional Universitaria, Identificación: 46.374.073 de Sogamoso

Secretaría: Turismo de Boyacá

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato “A-AD-GC-F-051“ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA”.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	Si	No
Chile	No	No	Si	No
Estados Unidos	No	No	Si	No
El Salvador	No	No	Si	No
Guatemala	No	No	Si	No
Honduras	No	No	Si	No
Liechtenstein	No	No	Si	No
Suiza	No	No	Si	No
México	No	No	Si	No
Unión Europea	No	No	Si	No

	FORMATO	VERSIÓN: 6
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Lo anterior, atendiendo a lo estipulado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación lo estipulado Código M-MACPC-12 proferido por Colombia Compra Eficiente, específicamente en su anexo 4 denominado “Lista de excepciones a la aplicación de Acuerdos Comerciales”

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones y se anexa certificación.

12 DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Registro No. **2021 00415 0044 del 24 de marzo de 2021**
2. Certificados de Concepto de Viabilidad.
3. Presupuestos de los Proyectos.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
5. Certificación de inclusión en el plan anual de adquisiciones.
6. Cotizaciones.



ANTONIO ERNESTO LEGUÍZAMO DÍAZ
Secretaría de Turismo de Boyacá

Revisó: Lilia Tatiana Espinosa Rodríguez - Profesional Universitaria Secretaría de Turismo de Boyacá
Proyectó: Luis Emilio Flórez – Abogado externo Secretaría de Turismo de Boyacá